

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de julio de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.583
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles:

Santiago González, ocurrido el día 16 de abril del corriente año.

Maria Teijeiro Ares, ocurrido el día 8 de marzo de 1953.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel Galdo Rodríguez.

Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Tomás Guarido, ocurrido el día 16 de diciembre de 1952.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CIUDAD REAL

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación en esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1953, dictó fallo en el expediente número 32 de 1953, instruido por contrabando de tabaco contra Juana Díaz Carrillo, vecina de Baeza (Jaén), con domicilio últimamente conocido en la barriada Estación Baeza, calle Esperanza, número 43, hoy en ignorado paradero, acordándose lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con los artículos 11, 27 y 53 de la Ley.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a doña Juana Díaz Carrillo.

3.º Declarar el comisó del tabaco aprehendido y su entrega en firme el depósito hecho a la Representación de Tabacalera, S. A., en esta capital, en 29 de abril de 1953.

4.º Imponer a la expedientada responsable una multa de 2.686,40 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia de la expedientada, a razón de un día por cada diez pesetas de la multa impuesta.

6.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace público a los efectos de notificación a la interesada, advirtiéndole que contra este hecho puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-

Administrativo de esta provincia dentro del plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contratabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder de la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 10 de julio de 1953.—El Secretario, Francisco Pla Boada.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro. 3.210—O.

OVIEDO

Intervención

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia.

NECESARIO SIN INTERES

Fecha de constitución	NÚMERCOS		INTERESADO	Cantidad Pesetas
	Entrada	Registro		
Año 1928				
23 octubre	88	1.921	Joaquín P. Conde	420,00
23 octubre	90	1.922	Dep. Pagador	54,00
25 octubre	92	1.923	Ramón García	240,00
25 octubre	96	1.928	Alfredo Samartino	300,00
25 octubre	99	1.930	Pedro García	230,00
25 octubre	102	1.932	Ignacio Anmeda	210,00
27 octubre	103	1.933	Francisco Alonso	300,00
29 octubre	107	1.934	Ramón Poo	122,25
29 octubre	108	1.935	Francisco Alvarez	210,00
29 octubre	112	1.936	Valle Vallina, S. A.	130,00
29 octubre	113	1.939	José Castro	180,00
29 octubre	114	1.940	Fernando Casariego	73,25
31 octubre	118	1.942	Manuel Galina	131,06
2 noviembre	1	1.943	Fermin González	300,00
2 noviembre	3	1.941	José Ramón Ruisánchez	210,00
2 noviembre	4	1.946	Adolfo Ron Pérez	360,00
3 noviembre	7	1.947	Agustín Alvarez	250,00
3 noviembre	8	1.948	Federico Suárez	300,00
3 noviembre	9	1.949	Sabino Villa	240,00
3 noviembre	10	1.950	Raimundo Cayas	240,00
5 noviembre	13	1.951	Gaspar Pérez	210,00
5 noviembre	15	1.952	Benjamín Pérez	300,00
5 noviembre	16	1.953	José Montes	300,00
6 noviembre	17	1.954	Urbano Fernández	180,00
7 noviembre	20	1.955	Ayuntamiento Langreo	35,10
7 noviembre	21	1.956	El mismo	247,50
7 noviembre	23	1.958	José García	360,00
8 noviembre	23	1.959	Celestino León	27,85
8 noviembre	26	1.960	Luis Rafael Parte	240,00
8 noviembre	26	1.960	Gil José Sierra	240,00
8 noviembre	27	1.916	Jacinto Díaz	210,00
8 noviembre	28	1.962	Mariano Fernández	180,00
9 noviembre	32	1.963	José Exquieta	58,89
10 noviembre	35	1.964	Emilio Flores	300,00
12 noviembre	49	1.966	Vicente Mallado	300,00
12 noviembre	51	1.968	Pablo Rodríguez	300,00
12 noviembre	62	1.969	Juan T. de la Fuente	380,00
13 noviembre	57	1.964	Honorio Pañeda	420,00
14 noviembre	61	1.976	José Noriega	180,00
14 noviembre	62	1.975	Alfonso Blanco	105,00
14 noviembre	63	1.978	Evaristo Trabanco	210,00
16 noviembre	71	1.987	José Angel García	210,00
19 noviembre	73	1.984	Presidente Dt.º Agrícola	300,00
20 noviembre	74	1.985	José Villazón	300,00
20 noviembre	75	1.956	Adolfo Mario Llano	420,00
21 noviembre	76	1.987	Ramón González	240,00
21 noviembre	8	1.991	Ramón Santos	300,00
22 noviembre	82	1.992	Eugenio Rafael Torre	210,00
24 noviembre	84	1.993	Faustino Gustin	240,00
27 noviembre	90	1.996	Armando Emilio Gutiérrez	240,00
27 noviembre	91	1.997	José Alvarez	66,15
28 noviembre	97	2.002	Felipe Zapico	33,00
29 noviembre	98	2.003	Luis Muñiz	210,00
3 diciembre	4	2.010	Victor Suárez	300,00
15 diciembre	5	2.011	Cándido Suárez	240,00
13 diciembre	6	2.012	Francisco San Félix	180,00
4 diciembre	10	2.015	Marcelino Suárez	349,79
4 diciembre	11	1.016	Hulleras del Turón	500,00
5 diciembre	12	2.017	Luis Solís	210,00
5 diciembre	13	2.018	Manuel Alvarez	210,00
6 diciembre	23	2.021	Jesús Sanmartín	210,00
6 diciembre	18	2.020	Enrique Sánchez	210,00
11 diciembre	33	2.023		

Fecha de constitución	NÚMEROS		INTERESADO	Cantidad Pesetas
	Entrada	Registro		
11 diciembre	34	2.024	Ramón Junco	240,00
11 diciembre	35	2.025	Ayuntamiento de Llanes	22,58
13 diciembre	45	2.029	Antonio Acebal	500,00
17 diciembre	53	2.034	Angel Travina	180,00
17 diciembre	54	2.035	Jesús Fernández	100,00
18 diciembre	58	2.039	Manuel Cacenedo	210,00
18 diciembre	59	2.040	Constantino Cacenedo	150,00
18 diciembre	61	2.042	Venancia Diaz	1,37
18 diciembre	64	2.043	Eulogio Celorio	550,00
19 diciembre	65	2.044	Manuel Pérez	34,55
19 diciembre	66	2.045	Jose Rodriguez	250,00
19 diciembre	70	2.047	Ricardo Suárez	300,00
20 diciembre	75	2.051	Agapito Alvarez	11,05
27 diciembre	101	2.060	Banco Oviedo	760,76
27 diciembre	107	2.061	Joaquín Campos	250,00
31 diciembre	111	2.063	Aurelio Campos	300,00
Año 1929				
2 enero	1	2.077	Félix Campoliro	180,00
2 enero	3	2.079	Joaquín Rocés Llaneda	180,00
3 enero	6	2.083	Fernando Vega Pérez	300,00
3 enero	7	2.083	José Antonio Garcia Fernández	240,00
7 enero	10	2.084	Mario Alvarez Suárez	5,35
7 enero	11	2.085	Ricardo Fernández	300,00
7 enero	13	2.083	Marcelino González	360,00
9 enero	16	2.090	Alfonso Riesero	420,00
9 enero	17	2.091	Admón. Banciella	240,00
9 enero	19	2.092	Pedro Regalado	456,00
9 enero	26	2.096	César González	480,00
14 enero	32	2.097	Francisco Sanloraña	240,00
15 enero	34	2.099	Alejandro Fernández	300,00
15 enero	35	2.100	Eliseo Fernández	300,00
18 enero	42	2.102	José Saro	20,00
18 enero	43	2.103	Modesto Fernández	150,00
11 enero	44	2.104	José Antonio Fernández	210,00
21 enero	50	2.108	Félix Montarell Aceña	300,00
22 enero	54	2.120	Joaquín Gutiérrez Tellería	60,00
24 enero	57	2.122	Amador Morilla	150,00
25 enero	64	2.115	Ricardo España	10,00
26 enero	71	1.118	Plorantino Garcia	16,70
16 enero	74	2.119	Julio López	360,00
28 enero	77	2.120	Benigno Fernández	300,00
18 enero	78	2.121	German Sánchez	240,00
1 febrero	1	2.127	Ceferino Conles	210,00
1 febrero	6	2.131	García San Miguel Hijos	11,55
1 febrero	7	2.132	Los mismos	99,25
1 febrero	8	2.133	Los mismos	20,85
1 febrero	2	2.134	Fernando Casariego	7,40
6 febrero	32	2.143	Sociedad Salto de Caraño	28,07
6 febrero	32	2.144	Los mismos	232,13
7 febrero	34	2.145	Los mismos	10,00
8 febrero	41	2.146	Desiderio Fernandez	210,00
8 febrero	42	2.147	José Colugo Rodríguez	210,00
8 febrero	43	2.148	Jerónimo Arduero Fernández	180,00
9 febrero	43	2.150	José Benito Garcia	300,00
5 febrero	57	2.155	Maria Aelia Canella	100,00
6 febrero	58	2.156	Marcelino Suárez González	412,50
21 febrero	67	2.138	Angel Torre	210,00
23 febrero	76	2.165	Jerónimo Martinez	210,00
26 febrero	80	2.168	José Ramón Sordo Sordo	180,00
7 febrero	81	2.169	Tomás Noriega	210,00
7 febrero	83	2.171	Manuel Fernández Martinez	250,00
7 febrero	85	2.173	Secretario Juzgado Siero	286,87
8 febrero	87	2.174	Severino Coferón	100,00
8 febrero	88	2.175	Manuel Cuervo	300,00
1 marzo	21	2.176	Nicanor González	180,00
4 marzo	2	2.177	Cipriano Fidalgo	300,00
4 marzo	10	2.182	Celso Fernández	600,00
4 marzo	12	2.184	Fernando González	250,00
4 marzo	13	2.185	Emilio Riestra	210,00
4 marzo	14	2.186	Juan Bautista Alvarez	240,00
4 marzo	15	2.187	Alvaro Tuñón	300,00
8 marzo	22	2.193	Emilio Suárez	180,00
8 marzo	28	2.199	Benigno Sánchez	240,00
6 marzo	45	2.207	S. Diaz	5,40
6 marzo	49	2.203	Representante Cia. Tabacos	17,25
6 marzo	50	2.209	La misma	9,05
6 marzo	53	2.211	Daniel Rodriguez	210,00
6 marzo	54	2.212	Ceferino Garcia	240,00
8 marzo	55	2.213	José González	240,00
23 marzo	58	2.215	Ayuntamiento Pravia	571,50
22 marzo	78	2.218	Mateo Martinez	300,00
26 marzo	92	2.226	Pagador O. P.	879,53
30 marzo	96	2.228	Angel Alvarez	300,00
30 marzo	97	2.229	Honorio Aguera	300,00
30 marzo	98	2.230	José Manuel Alvarez	300,00
1 abril	1	2.232	Ignacio Diral	50,00

(Continuará)

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Benito Lamela Souto.
Objeto de la industria: Panadería.
Capital: Mayor de 50.000 pesetas.
Producción anual: Fabricación de pan de diversas clases y pesos, valorada la harina consumida en unas 1.314.000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición par que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.
Madrid, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de Maria.
7.057—O.

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Mosell Comés.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 200.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un garage y taller de reparaciones.
Producción: Reparaciones.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 27 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.029—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Sociedad Anónima de Farmacología General».
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: Antes, 50.000 pesetas; después, 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una máquina de comprimir, una batidora y una estufa electro-automática, en su industria de fabricación de productos químico-farmacéuticos.
Producción anual en la ampliación: 3.000 tubos de pentanitrina simple; ídem ídem ferobarbital; ídem Dilatrene acción rápida; 2.000 frascos de 125 centímetros cúbicos de jarabe Dilatrene.
Maquinaria y materias primas nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.
7.083—O.

VARIANTE DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.»
Objeto de la petición: Variante en el tendido de la línea eléctrica a 25 KV. Malgrat-Sils, a la entrada de la E. R.

Tordera, y de la derivación a la E. T. Vieta, en el término de Tordera.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

7.123—O.

IMPORTACIÓN REPUESTOS MAQUINARIA (SUSTITUCIÓN)

Peticionario: «Manufacturas Textiles Torra-Balari, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Molins de Rey (Barcelona).

Valor elementos a importar: 29.602 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir 16 plegadoras para telares por otras de importación de las siguientes características: largo, 18,50 mm.; diámetro, 11,3 mm., y grueso, 4,7625 mm.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

7.085—O.

Peticionario: «Manufacturas Textiles Torra-Balari, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Molins de Rey (Barcelona).

Valor elementos a importar: 8.211 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir 12 peines para telares por otros de importación de las siguientes características: largo 151 centímetro, cuatro de 20 palletas por centímetro, cuatro de 17,5 palletas por centímetro, y cuatro de 22 palletas por centímetro. Todos ellos con palletas de acero inoxidable.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

7.084—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Benjamín Barres Ornga, Presidente de la Sociedad de Riegos Pozo San José de la Montaña, Grupo Sindical de Colonización núm. 546.

Domicilio: Villavieja, José Antonio, número 11.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de riego en la partida de la Fuente de la Murta, del término municipal de Villavieja.

Cantidades: 100 KVA. a 10.000/220/127 voltios y línea de 732 metros de longitud. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo

de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 10 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

7.067—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Alberto Ballester Zaragoza. Emplazamiento: Castellón-Grao.

Objeto de la industria: Obtención de harina de pescado.

Producción: 80.000 kilogramos anuales. Capital: 64.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 9 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

7.068—O.

GUIPUZCOA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Zubelzu Tapia.—Elgoibar.

Capital: 65.000 pesetas. Objeto de la industria: Construcción y reparación de carrocerías.

Producción: 10 carrocerías nuevas al año y reparaciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 6 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.073—O.

Peticionario: Doña Teresa Bolumburu Galarraga.—Placencia de las Armas.

Capital: 110.000 pesetas. Objeto de la industria: Fabricación de tornillos decoletados y tuercas.

Producción: 505.000 tornillos con tuercas, de 4 a 16 mm., al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 4 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.069—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Irizar, Villar y Cia., S. L.—Onate.

Capital: Actual, 750.000 pesetas; capital destinado a la ampliación, 350.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar un tren de laminación en frío, de 210 mm. de diámetro de cilindros y 250 mm. de tabla, con motor de 70 H. P., para las necesidades propias de su industria.

Producción: No varía la actual, que es de 80 toneladas de artículos de ferretería, al año.

En cuanto a la maquinaria y materias primas, tampoco sufren variación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por tripli-

cado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 9 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.070—O.

Peticionario: «Lan-Ona, S. A.», fábrica de depósitos de W. C., palomillas, caloríferos, planchas eléctricas, fundiciones, etcétera.—Rentería

Capital: 2.000.000 de pesetas, no sufriendo variación con la ampliación solicitada.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria con la instalación de maquinaria para fabricación de cocinas económicas tipo «Bilbao».

Producción: Sobre sus actuales artículos, unas 3.600 cocinas económicas al año. La industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 8 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.071—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de La Victoria.

Objeto: Instalar cuatro estaciones de transformación conectadas a la línea Tacoronte-Puerto Cruz, propiedad de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», tres de ellas de 15 KVA. de potencia, y la cuarta de 10 KVA., relación de transformación 15.000 \pm 5 %/220-127 V. y las respectivas redes de distribución.

Se emplearán materiales nacionales. Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

3.247—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Químicas Canarias, S. A.

Objeto: Ampliación de la sección de sulfato potásico en su industria de ácido sulfúrico y derivados establecida en esta capital.

Capital: Pasará de 15.000.000 en la actualidad a 20.000.000 de pesetas.

Producción: La producción de sulfato potásico 95 por 100 pasará de 1.69 Tm. a 5.690 Tm. anuales, y la de ácido clorhídrico 21° Bé (subproducto), de 1.899 toneladas métricas a 6.394 Tm.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

3.246—O.

SEGOVIA

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Eléctrica Segoviana, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar una ramal de línea de transporte de energía eléctrica a 5 KV. y

centro de transformación de 20 KVA. para el servicio público de Ortigosa del Monte (Segovia).

Materiales: Nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 8 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil, 7.072—O.

SEVILLA

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Plácido Navarro, S. A.»

Domicilio social: Valencia.

Objeto: Poner en funcionamiento una «Fábrica de tejidos de yute y otras fibras», establecida en Carmona.

Producción: Saquerío y arpilleras de fibras diversas, 850 metros en jornada diaria de ocho horas.

Esta industria utilizará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 10 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual Cros, 7.125—O.

TARRAGONA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Emplazamiento: Capafóns y La Febró.

Objeto de la petición: Suministro de energía a los nuevos centros de consumo Capafóns y La Febró, por medio de una línea de 5.155 metros de longitud y una línea de 1.500 metros de longitud, en circuito trifásico a 6 Kv. y estaciones transformadoras de 15 KVA. y 10 KVA., respectivamente, con relación de transformación 6.000/220/127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 1 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores, 7.124—O.

VIZCAYA

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica simple circuito a 30 KV. y 9.238 metros de longitud, desde la subestación de Munguía, de la Eléctrica Irurak-Bat, hasta una subestación de transformación de la Empresa peticionaria en Górliz, para mejora del servicio Plencia-Górliz.

Valor de la instalación: 448.839 pesetas.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la presente instalación presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación (Gran Vía, 43), durante el plazo de diez días.

Bilbao, 27 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible), 7.121—O.

Peticionario «Comisión de Alumbrado de la Hermandad del barrio de Mechicas» (Rigolita),

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea monofásica a 5.000 v. y 2.550 metros de longitud, derivada del centro de transformación de Mechicas, propiedad de los solicitantes, y final de un centro de transformación de diez KVA., a 5.000/220 v., en el barrio de Parexis (Busturia), para servicio de alumbrado del mencionado barrio.

Valor de la instalación: 42.821 pesetas.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 27 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible), 7.122—O.

DISTRITOS MINEROS

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Granada

Don Luis García-Alix y Fernández, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga.

Hace saber: Que por don Manuel Pastor Mendivil, Ingeniero de Minas, en nombre de la Compañía Andaluza de Minas, S. A., Minas del Marquesado, se ha solicitado autorización para instalar un depósito-almacén de explosivos en el paraje denominado «Los Pozos», en término municipal de Alquije (Granada), con capacidad para contener diez mil kilogramos de dinamita o su equivalente en otra clase de explosivos, con destino a las explotaciones mineras de la referida Sociedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos, en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Granada, 18 de mayo de 1953.—Luis García-Alix, 7.007—O.

Con fecha 12 de los corrientes, el excelentísimo señor Ministro de Industria ha decretado la caducidad del permiso de investigación número 28.889, denominado «San Isidro», de mineral de falsa ágata, del término de Beas de Granada, en virtud de la renuncia hecha por su interesado, don Manuel Unica Medina.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que podrán ser presentadas nuevas solicitudes sobre su terreno, una vez transcurridos los ocho días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Granada, 20 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix, 3.167—O.

Firme el Decreto de esta Jefatura cancelando y declarando sin curso y fenecido el expediente de permiso de investigación, en estado de tramitación, que a continuación se expresa, se admitirán nuevas solicitudes sobre el terreno comprendido por el mismo, a contar de los ocho días siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse los correspondientes escritos en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, durante las horas que para el despacho del público rijan.

Número: 29.009.

Nombre: «Mina del Cura».

Sustancia: Calamina.

Término municipal: Pinos Genil. Causa de la cancelación: Renuncia del interesado.

Granada, 20 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix, 3.166—O.

MURCIA

El Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Murcia.

Hace saber: Que por don Carmelo Sánchez Campillo, industrial y vecino de Murcia, con domicilio en Gómez Cortina, número 10, de esta capital, se ha solicitado autorización para instalar una fábrica para el tratamiento y beneficio de minerales de cobre, en la calle Belén, número 3, con las siguientes características:

Necesidades que trata de satisfacer: El tratamiento de minerales de cobre que hoy no son beneficiables por los procedimientos conocidos.

Primeras materias: Mineral de cobre de los yacimientos próximos, hoy sin explotar por no adaptarse a las formas de tratamiento que se vienen practicando

Maquinaria: Una machacadora de mandíbulas, una trituradora de martillos, diez balsas de lavado y dos hornos de reverbero, todo ello de fabricación nacional.

Capacidad de la instalación: 8.000 toneladas de minerales tratados.

Plazo de puesta en marcha: Seis meses, a contar de la fecha de autorización.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados presenten un escrito de oposición en las Jefaturas de Minas de Murcia, Santa Teresa, 3 y 5, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Murcia, 17 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá, 331—O.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

BARCELONA

Anuncio sobre devolución de fianza complementaria a la Empresa «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», depositada para garantía de las obras de construcción de 435 viviendas y 15 tiendas con vivienda, especialmente protegidas (segunda etapa) en la barriada de la Trinidad.

Habiéndose ejecutado obra por valor superior al 25 por 100 en la segunda etapa de 435 viviendas y 15 tiendas con vivienda, especialmente protegidas, en la barriada de La Trinidad, procede sea devuelta la fianza complementaria constituida por la Empresa «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», en la Caja General de Depósitos, para responder a la realización de las obras de construcción de las citadas viviendas, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de cuantas personas, físicas o jurídicas, tuviesen que formular reclamación contra la aludida Empresa, por razón de las obras que ha ejecutado. Tales reclamaciones deberán ser formuladas en el Instituto Municipal de la Vivienda, plaza de Buensuceso, 6, 2.ª, que las pondrá en conocimiento del Instituto Nacional de la Vivienda en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 3 de julio de 1953.—El Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, Rafael Espino de la Fragua, 1.760—O.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

CONCURSO DE PREMIOS PARA 1953

Fundación del Excmo. Sr. D. Fermín Caballero.—Premio a la Virtud

Conferirá la Real Academia de la Historia en 1954 un premio de 1.000 pesetas a la *Virtud*, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, o ya mejor al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualesquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en plazo que terminará en diciembre de 1953, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma a la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El premio a la *Virtud*, que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por los propios interesados, y quedarán excluidas, desde luego, del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos, siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestos por otras personas.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no se hallare mérito suficiente en las solicitudes presentadas.

Fundación del Excmo. Sr. D. Fermín Caballero.—Premio al Talento

Asimismo, conferirá la Academia en el año 1954, con cargo a esta Fundación, dos premios, constitutivos del importe de los títulos de Licenciado o Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, de la Universidad de Madrid, para alumnos que hayan obtenido los grados respectivos con más brillante expediente en el curso de 1953.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle del León, número 21, hasta las seis de la tarde del día 31 de diciembre de 1953, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos que aleguen los concursantes, quienes en la referida instancia indicarán su domicilio.

Fundación de don Esteban de la Riva y Lara, en memoria de su tío don Benigno de la Riva y de la Riva

Cumpliendo lo dispuesto por el fundador, la Academia otorgará en 1954 un premio de 3.000 pesetas a la *Virtud*, que será adjudicado a la persona que más se destaque de manera notoria por sus acciones virtuosas y actos de amor al prójimo, teniendo preferencia para obtener estos premios las madres, viudas o hijos que se distinguan en educar o sostener a sus hijos o padres, respectivamente.

Este premio es único e indivisible, y será aplicable al mismo, en cuanto a la forma de presentación de instancias y plazo de admisión de las mismas, lo dispuesto en esta convocatoria para el premio a la *Virtud* de la Fundación del Excmo. señor don Fermín Caballero, advirtiendo la Academia a los concursantes que no podrán presentarse a sí mismos, sino que la propuesta ha de hacerse por persona res-

table enterada de los hechos por los cuales se solicita el premio.

Fundación del Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba, Conde de Lemos, en memoria de la Excmo. Sra. D.^a Rosario Falcó y Ossorio, Duquesa de Berwick y de Alba, Condesa de Lemos y Siruela, instituida en 1915 para conmemorar el tercer centenario de la publicación del «Quijote»

En cumplimiento de lo establecido en la expresada Fundación, la Academia de la Historia abre un concurso para premiar una obra de carácter histórico, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para los trabajos que opten a este premio el tema será de libre elección de los autores, dentro del de la disciplina histórica que por esta convocatoria se señala. Los originales de las obras deberán estar redactados en correcto castellano y letra clara (manuscrita o mecanografiada), siendo condición indispensable para su admisión que a ellos acompañe, como apéndice, un índice alfabético de todos los nombres propios y de personas y localidades que en la obra se citen, para mayor utilidad de la misma.

2.^a El premio consistirá en 12.000 pesetas en metálico, siendo los gastos de impresión a cargo de la administración fundacional.

3.^a El término para la presentación de obras para este concurso comenzará a contarse desde el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y quedará cerrado el 31 de enero de 1957, a las seis de la tarde, recibiendo las obras en la Secretaría de la Academia.

4.^a El premio, si se presenta obra digna de él a juicio de la Academia, será adjudicado en mayo de 1958, siempre que la extensión o índole de la obra u obras presentadas hagan posible su examen en el plazo indicado, pues de no ser así se entenderá éste prorrogado hasta el fin del año, haciéndose la entrega al autor en cualquier solemnidad pública que la Academia celebre después de hecha la adjudicación.

5.^a Los originales no premiados se devolverán a sus respectivos dueños, quedando propiedad de la Academia el de la obra premiada.

6.^a Los originales presentados al concurso no podrán ser suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndola con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará el autor, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

7.^a Podrán las obras ser escritas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

8.^a Sólo se admitirán al concurso las obras inéditas no premiadas en otros anteriores y escritas por españoles y en este idioma, quedando excluidos los que sean individuos de número de esta Corporación.

9.^a La Secretaría admitirá las obras que se le entreguen con los anteriores requisitos y dará de cada una de ellas recibo, en que se exprese su título, lema y primer renglón. El autor que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

10. Si antes de haberse dictado fallo acerca de las obras presentadas quisiera alguno de los autores retirar la suya, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del señor Secretario, ser autor de lo que reclame, o persona autorizada para pedirla.

11. Adjudicado el premio se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

El Académico Secretario perpetuo (ilegible).

A Y U N T A M I E N T O S

MURCIA

SUBASTA-CONCURSO para la contratación de las obras de construcción de setenta y ocho viviendas protegidas, dos locales comerciales en el Castillejo, barrio de San Juan, de esta ciudad y de urbanización de la zona de emplazamiento de aquellas

El Ayuntamiento de Murcia anuncia subasta-concurso para la contratación de las obras de construcción de setenta y ocho viviendas protegidas y dos locales comerciales en el Castillejo, barrio de San Juan, de esta ciudad y para la urbanización de la zona de emplazamiento de aquellas, con sujeción al proyecto aprobado por dicha Corporación e Instituto Nacional de la Vivienda, y a las condiciones particulares, económicas y jurídicas que además de las facultativas correspondientes del proyecto, figuran en la legislación general de la contratación de Obras Públicas.

El presupuesto de contrata de las obras que se dejan expresadas asciende a la cantidad de cuatro millones novecientas diez mil novecientas setenta pesetas con once céntimos (4.910.970,11).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de constituirse previamente en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición del mismo, es la de setenta y ocho mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (78.664,55).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate y ante cualquiera de los organismos públicos expresados anteriormente asciende a la cantidad de ciento cincuenta y siete mil trescientas veintinueve pesetas con diez céntimos (157.329,10).

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, durante treinta días naturales, a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en las horas hábiles de oficina para el público, o sea, desde las nueve horas hasta las doce.

El proyecto completo de las obras, el pliego de condiciones técnicas y el de las económico-jurídicas que han de regir en la contrata estarán de manifiesto en la Oficina de Fomento de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la propuesta económica de las obras. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Director del Instituto de la Vivienda. Los sobres que contengan las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más económica.

Independientemente de los dos sobres cerrados de que se ha hecho mención, los licitadores presentarán con sus proposiciones los siguientes documentos:

Primero.—Documento de identidad del licitador.

Segundo.—Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso cuando se actúe como apoderado.

Tercero.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora cuando se trate de Empresas o Sociedades.

Cuarto.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, y a disposición del mismo.

Quinto.—Declaración jurada del licitador de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional.

Todos los documentos que se presenten deberán ir reintegrados con arreglo a la vigente legislación sobre el impuesto del Timbre.

El bastanteo de poderes, cuando proceda, estará a cargo del Letrado de la Corporación, don Pedro Campillo Albaracín.

La Mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde que designe la Corporación y el Secretario de la misma, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

La apertura de pliegos se verificará en las Salas Consistoriales de Murcia y ante la Mesa que se ha dejado expresada, a las doce horas del día siguiente de haber quedado cerrado el plazo para la admisión de aquéllos.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura pública ante el Notario designado por el Delegado del Colegio Notarial de Albacete, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado. Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos legalmente establecidos, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de las obras. Si el contratista dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar la fianza definitiva en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dicha fianza se constituirá en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asienado por la Ley de 17 de octubre de 1940, o sea, ciento cincuenta y siete mil trescientas veintinueve pesetas con diez céntimos (157.329,10), con el aumento prescrito en dicha Ley si diera lugar a ello.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata y deberá terminarse en el plazo de doce meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta-concurso deberán ser devueltos a todos los licitadores, excepto al rematante. Los resguardos de la fianza, así como los documentos presentados a los que les interesa.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozará de una reducción equivalente al 90 por 100 de la liquidación correspondiente al impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado. El pago del impuesto del

1.30 por 100 gozará asimismo del 90 por 100 de reducción.

Murcia, 17 de julio de 1953.—El Alcalde, Angel Fernández Picón, 1.826-O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña Teresa Prieto Rodríguez, viuda de don Ildelfonso Barrios Llamas, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Madrid, de las Altas Torres, Barco de Avila, Carrión de los Condes, Avila, Valladolid y Madrid (capital),

Se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de julio de 1953.—El Decano (ilegible), 7.127-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el anuncio publicado el día 2 del actual, referente a la numeración de las Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, amortizadas en el sorteo de 1 del pasado mes de junio, se han cometido los errores materiales siguientes:

Dice:	Debe decir:
Borroso	71.341 a 50
126.111 a 50	126.111 a 20
Borroso	158.741 a 50
216.361 a 70	218.361 a 70
Borroso	241.221 a 30
382.031 a 40	382.051 a 60
382.051 a 60	383.031 a 40
310.441 a 50	390.441 a 50
Borroso	533.111 a 20
»	607.921 a 30
»	638.831 a 40
»	643.881 a 90
»	658.831 a 40
60.551 a 60	660.551 a 60
Omitido	743.531 a 40
Borroso	848.671 a 80
»	929.751 a 60
»	1.225.641 a 50
»	1.240.231 a 40
»	1.352.721 a 30
1.398.791 a 800	1.393.791 a 800
1.491.221 a 90	No existe
Omitido	1.499.271 a 80

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 15 de julio de 1953.

BANCO HISPANO AMERICANO SORIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 816, de fecha 3 de febrero de 1927, comprensiva de pesetas nominales 5.000, de Deuda Amortizable 4 por 100; emisión 1 de octubre de 1926, en un título Serie C, número 19.591, expedido por el Banco Hispano Americano, de Soria, a favor de don Domingo Muñoz Las Heras o doña Francisca Martínez Martínez, indistintamente, de Bilecos, se hace público por me-

dio del presente anuncio, para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del mismo, de conformidad con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, quedando anulado el resguardo primitivo y exento el Banco Hispano Americano de toda responsabilidad, 7.134-P.

JUNTA SINDICIAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a cotización

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil, e incluyan en la cotificación oficial de esta Bolsa de Comercio, 92.848 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 100.001 al 192.284 y 199.237 al 199.800, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Marconi Española, S. A.».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.»

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Secretario, José Antonio Torrente.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones, 7.135-P.

SOCIEDAD ANONIMA UNION CERRAJERA

MONDRAGON

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Mondragón el día 10 de agosto próximo, a las once horas, en su domicilio social, fábrica de Zaldivar. El objeto de la Junta es someter a la misma la aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1952-53 y el nombramiento de interventores.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asimismo se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, para someter a la misma la propuesta de modificación de los Estatutos y su adaptación a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen jurídico de Sociedades Anónimas.

Para poder asistir a ambas Juntas se necesita poseer diez o más acciones, que se depositarán con cinco días de antelación, por lo menos, al de celebración de las Juntas en la Caja social o en los Bancos que se relacionan al pie, donde se les proveerá de las papeletas de asistencia.

En caso de no reunirse en primera convocatoria las mayorías necesarias, las Juntas se celebrarán en segunda el día 11 de agosto, en el mismo lugar y hora.

Mondragón, 15 de julio de 1953.—El Presidente, Ricardo Oreja.

Bancos: Bilbao, Vizcaya, Hispano Americano y Guipuzcoano, de Bilbao, Guipuzcoano, San Sebastián y Bilbao, de San Sebastián, Vitoria, de Vitoria.

3.289-P.

COMPANIA ARAGONESA DE SEGUROS, S. A.

ZARAGOZA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas...	1.950.000,00	Capital social suscrito	5.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos	672.733,21	Reservas	851.507,13
Valores Mobiliarios	20.950.172,00	Reservas matemáticas de primas	17.895.782,59
Anticipos sobre pólizas	618.770,30	Reaseguradores y Reasegurados	8.867.512,55
Reaseguradores y Reasegurados	8.761.939,99	Acreedores diversos y cuentas con Agencias	191.132,75
Deudores diversos, Agencias, primas pen., etc.	159.725,13	Beneficio	474.279,44
Mobiliario y material	166.874,13		
	33.280.214,76		33.280.214,76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1952

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros, vencimientos, rescates y rentas	820.751,18	Remanente de 1951	12.678,43
Gasto del Ejercicio	1.244.029,38	Reservas matemáticas en 31-12-1951	13.950.639,43
Contribuciones e impuestos	243.168,59	Primas del Ejercicio	4.193.937,08
Reservas matemáticas en 31-12-1952	15.086.513,11	Producto de los fondos invertidos	926.367,39
Cuentas con Compañías reaseguradoras	1.946.619,94	Ingresos varios (impuestos, adiciones, etc.)	919.320,33
Amortizaciones y otros	187.580,72		
Beneficio	474.279,74		
	20.002.942,66		20.002.942,66

6.713.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Joaquín de Lora López contra don Pedro del Olmo Pardo para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

En Vallecas.—Un cuerpo de edificio, en construcción, que constará de tres plantas, entre los caminos de los Yeseros y Palomares Altas. El solar sobre el que se edificó linda: al Oeste o frente, en línea de 39 metros 55 centímetros, con la prolongación de la calle del Capitán Cortés; por la derecha entrando, al Sur, con la avenida de San Diego; por la izquierda, al Norte, con terreno del que se segregó, y por el fondo, Este, con dicho resto de terreno de donde éste se segregó. Comprende una superficie de 354 metros 19 decímetros cuadrados, de los que están edificadas en tres plantas 108 metros cuadrados. La planta baja o primera es diáfana y está destinada a bar; la planta segunda, semidiáfana, se destina a sala de fiestas, y la planta tercera constituye una vivienda.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primera planta, mano derecha, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las doce y media de su mañana, fijándose como condiciones las que a continuación se expresan:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de

ciento treinta y cinco mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la suma fijada como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Se entenderá asimismo que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándose así por el rematante, quien quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Torres.

7.060—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra don Alejandro Bella Vicente, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de pesetas 40.000, se anuncia por el presente segunda subasta de la finca hipotecada, que es una casa en la ciudad de Zaragoza y su barrio de Artabal, señalada con el número 5 moderno, 75 antiguo,

manzana 9, de la calle Ibor; es en el Registro de la Propiedad el número 1.196.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en uno de los de igual clase de Zaragoza, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 82.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de la misma; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza que corresponda; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia Antonio Peral García, El Secretario, Antonio Sanz Drangue.

7.046—A. J.

En virtud de providencia de 23 del actual, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno-Decano de esta capital, se hace pública la solicitud deducida por don Juan Manuel López de Azcona, interesando se le autorice, así como a sus hijos María del Carmen, María Teresa, Francisco José, Antonio José, Juan Manuel y María de la Concepción López Fraile, para la unión co-

mo uno sólo de los apellidos paterno y materno, para que tanto el solicitante como sus hijos y descendientes puedan ostentar el apellido López de Azcona, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar de la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinero

7.136—A. J.

En el incidente que se sigue en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador don Francisco de Guinea, en nombre de don Alfonso Lafuente Menéndez, sobre extravío o sustracción de la Obligación 4 por 100 del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, emisión 1 de julio de 1946, de cinco mil pesetas nominales, título serie B. número 29.203, con cupón 31 de diciembre de 1950, cuya demanda ha sido admitida por proveído de esta fecha, y disponiendo que la misma sea tramitada con arreglo a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, y que se publique la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que el tenedor o tenedores de dicha Obligación comparezca en indicados autos dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los citados periódicos oficiales, a hacer uso de sus derechos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores de dichos títulos, a los fines, por el término y apercibimiento que se indica, expido el presente, que firmo en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Antonio Esteva.

7.128—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos de procedimiento ejecutivo especial, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Domingo Villar, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios que ascienden a 40.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada.

En Carabanchel Alto.—Casa de planta baja con seis habitaciones, sótano, corral, gallinero y pozo, toda ella cercada de ladrillo, en término de Carabanchel Alto, situada en la Colonia Jardín Cuatro Vientos, ocupando lo edificado una superficie de ciento treinta metros cuadrados, estando el resto de la finca destinado a jardín y huerta, y toda la finca afecta la figura de un polígono irregular de siete lados, lindando: por su fachada principal, al Sur, en línea de veinticuatro metros, con calle número cuatro del plano parcelario, y en nueve metros cincuenta centímetros con resto del lote número 186. Es en el Registro la finca número 3.433.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta y dos mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo y el de Primera Instancia de Getafe, en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava. También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Antonio Peral García.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

7.132—A. J.

ALCALA DE HENARES

Don Angel Falcón García, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que don Luis de Arévalo y Fernández, Procurador de los Tribunales con ejercicio en el Juzgado de Paz de Barajas, de este partido, ha solicitado la devolución de la fianza que en su día constituyó para garantizar el ejercicio de la misma en dicho Juzgado, y a fin de que dentro del término de seis meses puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren procedentes.

Dado en Alcalá de Henares a diez de junio de mil novecientos cincuenta, y tres.—El Juez, Angel Falcón García.—El Secretario, Joaquín de Colás.

3.194—A. J.

BURGOS

Don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por don Zacarías Martínez de Septien y Gómez Maraño, y otros, contra doña María del Pilar Vadillo Castrillo y otros, sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado hacer un segundo llamamiento a don Miguel González Castrillo, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, emplazándole para que en término de cinco días, mitad del primero que le fué concedido, contados a partir de la publicación del presente, comparezca en autos, personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se le dará por contestada la demanda.

Dado en Burgos, a 2 de julio de 1953.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario (ilegible).

7.081—A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cuatro y accidentalmente del número cinco de esta capital,

Hago saber: Que en autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Eloy Jiménez Cuevas, contra «El Hogar Español», se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, de la finca hipotecada, a saber:

Finca urbana: Casa o edificio situado en esta ciudad, en la Calzada de la Cruz del Campo, calle de Mallen, señalada actualmente con el número once de gobierno. Linda toda la finca: Por la derecha, entrando, con la casa número trece; por la izquierda, con la número nueve, y por la espalda, con huerta de los herederos de don Ramón María Peña Rebollar, que según medición practicada, tiene un área o extensión superficial de ochocientos treinta metros cuadrados, siendo su figura acentuadamente regular. Consta el edificio, que comprende unos ciento sesenta metros cuadrados, y está enclavado al fondo de la finca, de casa-habitación, almacén y graneros encima de éstos; dicho edificio va a ser reformado y mejorado para destinarlo a viviendas; en la parte anterior del solar se proyecta la construcción de otro cuerpo de edificio, compuesto de plantas baja y alta, destinadas también a viviendas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Puez, Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza.—El Secretario (ilegible).

7.120—A. J.

ZAFRA

Don Manuel Campos Hernández, Juez de Primera Instancia del partido de Zafra. Por auto de hoy dictado en los universales promovidos, en este Juzgado por don Manuel Cano Fernández, han sido declarados en estado legal de quiebra don Francisco y don Antonio Gallego Núñez, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Los Santos de Maimona, domiciliados en El Portazgo; y se hace público por el presente edicto, a fin de que el obligado a pagos o entrega de bienes a los quebrados no lo haga a ellos, sino a depositario o a los sindicatos, luego que estén nombrados, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones.

Zafra, 22 de junio de 1953.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Campos Hernández.—El Secretario, Servando Sánchez.

7.087—A. J.